

"Por medio de la cual se modifica un registro presupuestal"

La Directora General de CORPORINOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del a Orinoquia Corporinoquia, en la vigencia fiscal 2016 suscribió el Contrato de Obra Pública No. 100-14-1-16-562 de fecha diciembre 23 de 2016, a favor de la empresa "Consortio la Manga R/L José Gregorio Salazar Lopez", por valor de \$2.761.720.000 con destino a la construcción de obras de protección del río Cravo Sur tramo 3 Sector Puente de la Manga y reforzamiento de la estructura del puente vehicular la manga del municipio de Yopal Casanare.

Que el contrato en mención, contempla el siguiente esquema financiero, y para su ejecución cuenta con vigencias futuras autorizadas por el Consejo Directivo a través del Acuerdo No. 1100-02-2-16-005 de 2016:

Rubro presupuestal	Fuente	Valor Vigencia 2016	Valor Vigencia 2017
3229-3-731	Eléctricos TY (22)	414.258.000	550.000.000
	Recursos Propios (20)	0	1.797.462.000
TOTALES		414.258.000	2.347.462.000
TOTAL COMPROMISO		\$ 2.761.720.000	

Que la Oficina de Presupuesto con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos impartidos en el Acuerdo No. 1100-02-2-16-005 de 2016 y a la cláusula quinta del Contrato de Obra Pública No. 100-14-1-16-562 de fecha diciembre 23 de 2016 expidió registro presupuestal No. 42 de fecha enero 2 de 2017, documento que garantiza la continuidad de la ejecución del proyecto.

Que teniendo en cuenta el objeto del contrato en mención y previo análisis de las fuentes viables para su financiación como son los recursos provenientes del sector eléctrico termoyopal y recursos propios, y considerando que la entidad en el ejercicio de cierre fiscal del año 2016, por aportes del sector eléctrico Termoyopal (TY) obtuvo un superávit en la suma de \$993 millones, se establece la necesidad y viabilidad de realizar un cambio de fuente de financiación consistente en liberar recursos propios en la suma de \$799 millones y ser reemplazados por eléctricos termoyopal.

Que el cambio de fuente en mención, no altera el esquema financiero del contrato y la continuidad en la ejecución del mismo, en la medida que la entidad cuenta con los recursos y da cumplimiento a los lineamientos normativos que imponen a las entidades la obligatoriedad de asegurar las apropiaciones presupuestales correspondientes para continuar con la ejecución de los proyectos.

Que el procedimiento anteriormente relacionado, obedece a la necesidad de contar con la disponibilidad de recursos propios que permitan viabilizar la realización del estudio de identificación, valoración y gestión de pasivos ambientales de la jurisdicción, objeto que solo puede ser financiado con recursos propios, y que en la actual vigencia fiscal la entidad no cuenta con saldos disponibles toda vez que esta fuente de financiación se encuentra apalancando tanto gastos de funcionamiento como otros proyectos importantes del plan de acción, por el contrario cuenta con disponibilidad de recursos del sector eléctrico cuyo uso es restringido o de destinación específica como lo establece el Artículo 45 de la Ley 99 de 1993. Reglamentado por el Decreto 1933 de 1994 y Artículo 222 de la Ley 1450 de 2011 de la Ley 99 de 1993.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar a la Oficina de Presupuesto realizar los trámites pertinentes que permitan modificar el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12 de 2017 y registro presupuestal No. 42 de 2017 consistente en realizar un cambio de fuente en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PSOS (\$799.000.000) según el siguiente detalle:



CDP No.	Registro Ptal No.	Imputación presupuestal actual	Valor registro	Cambio fuente	Nuevo registro
12	42	Eléctricos (22)	550.000.000	+ 799.000.000	1.349.000.000
		Recursos propios (20)	1.797.462.000	- 799.000.000	998.462.000

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos propios liberados en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$799.000.000), tendrán como destino la financiación del Proyecto: "Estudio de Identificación, valoración y gestión de pasivos ambientales de la jurisdicción".

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Oficina de Presupuesto expedir los actos administrativos actualizados (CDP y registro presupuestal) los cuales deberán reposar en la carpeta del Contrato de Obra Pública No. 100-14-1-16-562 de fecha diciembre 23 de 2016,

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Yopal,


MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA
Directora General

Proyectó: Gloria B. Peña C. Profesional Contratado
Revisó: Mauren Carlina Navarro Sánchez/ Subdirectora Administrativa y Financiera
Fabio Yesid Bernal Pérez/ Jefe Oficina Asesora Jurídica.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA
ANEXO PRESUPUESTO**



MODIFICACIONES AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

12

21 marzo 2017

Adiciones de CDPs

3229 - 3 - 731 - 22	Implementación de Procesos de Gestión Integral del Riesgo En Jurisdicción De Corporinoquia	799000000,00
---------------------	---	--------------

Reducciones de CDPs

3229 - 3 - 731 - 20	Implementación de Procesos de Gestión Integral del Riesgo En Jurisdicción De Corporinoquia	799000000,00
---------------------	---	--------------

Elaboró: LLEAL

1.598.000.000,00

LUZ DARY LEAL ABRIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

ISO	Código	Versión	Fecha

PCTG

Fecha de Impresion 22/03/2017 10:47:06AM

Page 1 of 1

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA
ANEXO PRESUPUESTO

MODIFICACIONES AL REGISTRO DE COMPROMISO

42

21 marzo 2017

Adiciones de Compromisos

3229 - 3 - 7 3 1 - 22 Implementación de Procesos de Gestión Integral del Riesgo En Jurisdicción De Corporinoquia 799000000,00

Reducciones de Compromisos

3229 - 3 - 7 3 1 - 20 Implementación de Procesos de Gestión Integral del Riesgo En Jurisdicción De Corporinoquia 799000000,00

Elaboró:LLEAL

1.598.000.000,00

LUZ DARY LEAL ABRIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

ISO	Código	Versión	Fecha

PCTG

Fecha de Impresion 22/03/2017 10:47:44AM

Page 1 of 1